ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1200-06-02-08-26

Señores:

SIA SOLUCIONES INDUSTRIALES ARQUITECTÓNICAS
NIT 901468474-5
Tuluá- Valle

De conformidad con el artículo 19.2.1.4 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe, los contratos cuya cuantía sea superior a dos (2) salarios mininos e inferior a veinte (20) S.M.M.L.V, se celebran directamente mediante órdenes de Prestación de Servicios, conforme a las cláusulas que se estipulan a continuación:

1. **Objeto:** Construcción e instalación de acuerdo con normativa vigente para implementación de botones de pánico al interior de los baños de las diferentes áreas de la E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe.

Alcance del contrato: El contratista se obliga a realizar la construcción, suministro e instalación de un sistema integral de **botones de pánico** en los baños de las diversas áreas de la E.S.E. Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe, garantizando su plena funcionalidad y cumplimiento de la normativa vigente. El alcance incluye

a. Botón de emergencia con cuerda (unidad de llamada) Ubicación: En el baño, instalado en la pared cercana al inodoro y en el área de ducha, a una altura accesible de entre 0,40 m y 0,90 m desde el suelo, según normativas de accesibilidad universal (ej. ADA, UNE 170001, ISO 21542). Activación: Se activa al tirar de una cuerda roja, visible y de material resistente, colgando hasta 10–15 cm del suelo para permitir el alcance incluso si el paciente ha caído. Indicador local: Luz LED roja en el botón que se enciende al activarse.

b. Receptor de señal (unidad maestra o repetidores) Sistema inalámbrico con protocolo de transmisión segura Cobertura: Garantiza cobertura en todas las áreas, con repetidores si es necesario. Alimentación por red eléctrica con batería de respaldo.

c. Panel receptor en estación de enfermería y punto de control principal Alarmas visuales y auditivas: Luz intermitente roja. Zumbador o sirena con sonido distintivo (>70 dB) que se mantiene hasta que la alarma sea reseteada manualmente. Identificación de origen: En pantalla LCD o señal lumínica se indica claramente la ubicación exacta del baño donde se activó la alarma (ej. "Baño habitación 203 - Pabellón B").

. Actividades Preliminares

- **Visita técnica de campo:** Reconocimiento de las áreas intervenidas para identificar puntos de conexión eléctrica y de red.
- **Cronograma de ejecución:** Entrega de un plan de trabajo que minimice la afectación de la prestación de servicios de salud.
- **Suministro de materiales:** Provisión de todos los insumos (botones, cableado, canaletas, centrales de monitoreo, etc.) que cumplan con estándares de calidad industrial/hospitalaria.

. Ejecución e Instalación

- **Obra civil menor:** Realización de regatas, perforaciones y resanes necesarios para la canalización del sistema.
- **Instalación de dispositivos:** Montaje de botones de pánico (tipo halón o pulsador) a la altura reglamentaria para fácil acceso de pacientes, incluyendo aquellos con movilidad reducida.
- **Cableado y Conectividad:** Instalación de redes de comunicación y alimentación eléctrica, asegurando que el sistema sea independiente o esté integrado a la central de seguridad/enfermería según se requiera.
- **Señalética:** Instalación de avisos indicativos de "Botón de Pánico/Emergencia" en cada punto, bajo normas de bioseguridad.

. Configuración y Pruebas

- **Integración de alertas:** Configuración de la consola receptora de alarmas para identificar la ubicación exacta (piso, área, baño) del evento activado.
- **Pruebas de campo:** Verificación del 100% de los puntos instalados para asegurar la llegada de la señal en tiempo real.

. Entrega y Cierre

- **Capacitación:** Instrucción al personal asistencial y de seguridad sobre el uso y mantenimiento básico del sistema.
- **Planos As-Built:** Entrega de planos finales de instalación y diagramas de conexión.
- **Garantías:** Certificación de garantía de los equipos y de la mano de obra por el periodo estipulado

- **Normatividad:** el contratista cumpla con la **RETIE** (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y las normas de accesibilidad para personas con discapacidad.
- **Higiene:** que el material de los botones sea de fácil desinfección (materiales no porosos).

. GARANTIA: • Garantía por 1 año en elementos eléctricos y electrónicos • Servicio técnico de mantenimiento a los 6 meses • Se entregará 1 botón adicional como repuesto

2. **Duración:** La duración de la presente orden será de dos (2) meses contados a partir del día veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

4.Valor Servicios: El valor total de la presente orden, para todos sus efectos legales, se fija en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 29.260.166,00)**

5.Forma de Pago: El pago de la presente orden de prestación de servicios se realizará de acuerdo con el valor facturado, y se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, a la cual se le anexarán: los soportes de la entrega efectiva de los productos que se cobran, el pago de la seguridad social y el informe del supervisor de haber recibido a satisfacción los elementos suministrados.

6 .Supervisión: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario de la Institución que designe el Gerente para ello, quien supervisará y controlará la debida ejecución de la presente orden, supervisión que se hará conforme a las funciones propias de este encargo, las normas, metodología, técnicas y procedimientos para el ejercicio de una supervisión. Las observaciones y correctivos formulados por el supervisor serán obligatorias para el CONTRATISTA y su no aplicación se tendrá como incumplimiento del contrato, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1a) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la presente orden. 2ª) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar EL CONTRATANTE.

7.Obligaciones del Hospital: Son obligaciones del Hospital, a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. b) Proporcionar la información que el contratista requiere para la correcta ejecución del contrato. c) Supervisar el presente contrato de conformidad con la ley. d) Pagar al CONTRATISTA las sumas acordadas en las condiciones previstas en el contrato, previa presentación de la factura y demás soportes.

8. **Obligaciones del Contratista:** Corresponden al CONTRATISTA, para el debido cumplimiento del objeto contractual, las siguientes obligaciones: a) Cumplir con la oferta o propuesta económica, la cual formará parte integral del contrato. b) Prestar los servicios con la debida diligencia y prontitud. c) Presentar informe técnico de las instalaciones realizadas al supervisor. d) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. e) Asumir el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. f) Acatar las sugerencias del supervisor del contrato. g) Prestar los servicios con la debida diligencia y prontitud. h) Adherirse a los Sistemas de Gestión de Calidad del contratante lo cual incluye permitir auditorias programadas por parte de los funcionarios designados por la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe.

9. **Imputación Presupuestal:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2600140 con cargo a la imputación presupuestal No 24502088313201 Y 24502088715299 de la vigencia fiscal 2026.

10.Justificación: La implementación de sistemas de llamado o botones de pánico en áreas críticas como los baños no es solo una mejora locativa, sino un requisito legal. Según normatividad vigente las instituciones prestadoras de servicios de salud deben contar con sistemas que garanticen la comunicación inmediata del paciente con el personal asistencial en caso de emergencia, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad como los baños y duchas.

como también es importa que que los usuarios que acuden a la E.S.E. Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe presentan condiciones de salud que los hacen propensos a caídas, síncopes o descompensaciones súbitas. El baño es un área de privacidad donde el paciente se encuentra sin supervisión directa; por lo tanto, contar con un dispositivo de alerta permite:

- Reducir los tiempos de respuesta ante eventos adversos.
- Brindar una sensación de seguridad y confianza al usuario y sus familiares.
- Garantizar la atención inmediata en la "hora dorada" tras un accidente.

11. Modalidad de Selección: De conformidad con el artículo 19.2.1.4 del Manual de Contratación del Hospital, este tipo de contratos pueden celebrarse mediante contratación directa, en razón a su cuantía, y a través de Órdenes de servicio o de Compra, cuando no superan los 20 SMMLV.

Nota: Esta Orden de Prestación de Servicios no constituye vinculación laboral alguna del Contratista ni de su personal a cargo, con la ESE.

De conformidad con lo anterior, en señal de acuerdo, se firma en la ciudad de Tuluá Valle, el día veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE

SULAY CORDOBA RANGEL

Gerente

CONTRATISTA

JULIAN DAVID TAMAYO RAMIREZ

Representante legal

Soluciones Industriales Y Arquitectónicas S.A.S

Proyectó: Kelly Natalia Gil Álzate / Profesional Administrativo Jurídica
Elaboró: Kelly Natalia Gil Álzate/ Profesional Administrativo Jurídica
Reviso: **Kevin Moreno Jiménez**/ jefe de la oficina de contratación
Aprobó: Sulay Córdoba Rangel /Gerente